

Radicado No. 21333028

Popayán, 12-05-2025

MAURICIO VIAFARA
Dirección: VE DOMINGUILLO
Celular: 3163632958
Cédula: 10495366
Contrato: 1184214
Producto: 898243853
Titular: **MAURICIO VIAFARA MINA**
Santander de Quilichao - Cauca

Asunto: Radicado 21333028. Notificación por aviso a tu solicitud del día 23 de abril 2025.

Estimado señor/a Mauricio:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 21333028 expedido el día 03 de mayo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

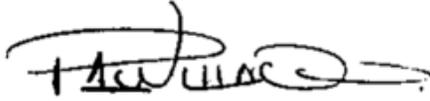
Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 21333028 del 03 de mayo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceosp.com
- 🌐 <https://www.ceosp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣️ Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 21333028

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

NO. DE SOLICITUD: 21333028
PETICIONARIO: MAURICIO VIAFARA
PRODUCTO SERVICIO: 898243853
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VE DOMINGUILLO
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VE DOMINGUILLO
TELÉFONO: 3163632958
CORREO ELECTRÓNICO: MAELOMV@GMAIL.COM

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:
23-04-2025 13:27
CÉDULA: 10495366
MUNICIPIO: SANTANDER DE QUILICHAO

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN SOLICITUD NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: Reclama la factura del mes de abril por el alto valor de \$799.000.

FECHA DE RESPUESTA: 03 de mayo del 2025

DECISIÓN: En atención a su solicitud de la manera más cordial nos permitimos informar que internamente se realizaron las validaciones en nuestra base de datos de la cuenta 1184214, al respecto le informamos que para el mes de abril se generó un cargo por consumo pendiente de facturar del mes de octubre, diciembre, enero y febrero. Por lo tanto, se procedió a realizar el cálculo de los consumos reales teniendo en cuenta las lecturas reportadas en el sistema, quedando los consumos de la siguiente manera: para el mes de diciembre se tomó lectura 11,555 del 15-12-2024 y lectura 11,310 del 16-11-2024 dando como resultado un consumo de 245kwh, mes de enero se toma lectura 11,834 del 16-01-2025 y lectura 11,555 del 15-12-2024 dando como resultado un consumo de 279kwh y para el mes de febrero se toma lectura 12,052 del 14-02-2025 y lectura 11,834 del 16-01-2025 dando como resultado un consumo de 218kwh, se procede a realizar el retiro del consumo pendiente por facturar del mes de octubre debido a que se encuentra fuera de los cinco (5) meses establecidos por la norma también se ajusta el mes de noviembre con consumo real de 264kwh, mes de marzo con consumo real de 223kwh y mes de abril con consumo real de 240kwh.

De acuerdo con lo anterior, se establece que su reclamación es procedente con un retiro de 211kwh aplicados demás en recuperación de consumo.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

Karen Lisbeth Vergara Benitez

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado:

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

